

Notificación de Demanda No. 2014-0154 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuradur@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-0154 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

postmaster@defensa.gov.co

No se pudo entregar a estos destinatarios e grupos:

procuradur@procuraduria.gov.co

El servidor de correo electrónico del destinatario ha rechazado el mensaje. Compruebe la dirección de correo electrónico de los destinatarios e intente volver a enviar este mensaje, o bien póngase en contacto con el destinatario directamente. Para obtener más sugerencias que le ayuden a resolver este problema, consulte [Código de Error 5.2 en Exchange Online - Office 365](#). Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Notificación de Demanda No. 2014-0154 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Microsoft Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procuradur@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-0154 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

postmaster@ecostar.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procuradur@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-0154 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Procuradur@procuraduria.gov.co

Requisito (x) Buzón (x)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra listo para recibir.

Notificación de Demanda No. 2014-0154 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Microsoft Outlook

Manual de Procedimiento

La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de ser comunicable, mediante la cual la Agencia encargada de las demandas contra entidades públicas debe ser notificado, en el primer caso, por el interesado litigante de la Nación y, en el segundo caso, por el representante de la Administración de la Nación, para tener en cuenta los datos de contacto que se le suministran en el Sistema Único e Integrado de la Administración Litigiosa del Estado, para tener en cuenta los datos de contacto que se le suministran en el Sistema Único e Integrado de la Administración Litigiosa del Estado, para tener en cuenta los datos de contacto que se le suministran en el Sistema Único e Integrado de la Administración Litigiosa del Estado.

Para disponer la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Administración Litigiosa del Estado es necesario que se diligencie debidamente los documentos requeridos en el Art. 612 del Código General del Proceso por el tanto, la Agencia recibirá dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación sea enviada. Finalmente el servidor recibirá una notificación alguna por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la notificación es enviada en el mismo formato.

Con el ánimo de facilitar la lectura y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los interesados que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales mencionados en las leyes 1437 de 2011 y 1944 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementará el **botón judicial** exclusivo para notificaciones de demanda desde una entidad pública en parte, el cual podrá acceder a través de la página www.defensajudicial.gov.co en el módulo "Demandas" submódulo "Entidades Entregadoras" y posteriormente "Proceso contra entidades públicas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajudicial.gov.co/servicioalciudadano/usuarios/entidaddeinformacion/agencia/procesocontraentidadespublicas.aspx>, a efectos de recibir de forma exclusiva las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 612 de la ley 1304 de 2012, así como los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Estado Nacional, afines a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo importante resaltar que se mantendrá el de conocimiento de los aspectos judiciales.

Lo anterior sin menoscabar el actual cumplimiento de las disposiciones legales del artículo 612 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Definición:

División de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 P.O. 234 810 8 Bucaramanga
 Bogotá - Colombia Carrera 7 No. 70-60

Procedimiento de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

Outlook interface showing an email from 'procuradur@procuraduria.gov.co' with subject 'NOTIFICACION DEMANDA No. 2014-0118 DE ASESORIA'. The email content includes:

REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.
REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

ME he recibido este mensaje de la entidad o de la entidad demandada, o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, Dirección De Control De Recursos De Derecho No. 2000.1355304.2014-00154-00 notificado por LEONARDO CABALLERO CABALLERO, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.

Con tal salud.

El asunto referente al Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 18 de septiembre de 2014 y a lo ordenado por el artículo 198 del C.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.S.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radcada con el No. 15001355304-2014-00154-00 instaurado por LEONARDO CABALLERO CABALLERO, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el tercer tenor del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la subsecuación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 295, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, los cuales han sido aportados por el demandante o por las respectivas entidades.

Outlook interface showing the same email, but with a signature block added at the bottom:

SECRETARÍA

LEONARDO CABALLERO CABALLERO
 SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico procuradur@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de avisos de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, agradeceríamos si tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica 2422480 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: procuradur@procuraduria.gov.co